



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. **7** 23 de julio de 2021

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **7**

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ARREGLOS EN PLANTA FISICA DE LA SECCION DE BACHILLERATO Y PRIMARIA

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 02 del 01 de Marzo de 2019

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación N° **7** la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ARREGLOS EN PLANTA FISICA DE LA SECCION DE BACHILLERATO Y PRIMARIA

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **7**

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **7** a nombre del oferente ganador
NORBERTO DE JESUS VELEZ HERNANDEZ con CC o NIT **70.065.511** y objeto de contratación:
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
y un valor adjudicado de \$ 8,765,500
OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS
M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **14** que tiene como fecha de creación lunes 19 de julio de 2021 .

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el viernes 23 de julio de 2021

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar